**VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**
**GERENCIA DE GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO**
**DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SUMINISTRO PÚBLICO**

# CIRCULAR DGSNSP N° 04/2026

**Noviembre 2026**

La Dirección General del Sistema Nacional de Suministro Público, dependiente de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado del Viceministerio de Administración Financiera, **recuerda a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) la vigencia** de la Resolución MEF N° 228/2024[1] ***"Por la cual se establecen lineamientos y reglas generales para el funcionamiento de los Comités de Suministro Público en el marco de la Ley Nº 7021/2022, de Suministro y Contrataciones Públicas"***.

En ese marco, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la citada resolución, se solicita a los OEE, por medio de los Coordinadores de sus Comités de Suministros Públicos, gestionar la remisión de la siguiente información, con el objetivo de mantener actualizado el registro de integrantes de los CSP y Subcomités de Suministros Públicos (SubCSP):

a) Copia de la resolución de conformación de CSP
b) Nómina actualizada de los miembros titulares y suplentes miembros del CSP, con los siguientes datos:
    1) Nombre y apellido
    2) Cargo
    3) Dependencia
    4) Correo electrónico
    5) Teléfono de contacto
    6) Ciudad en la que presta servicios
    7) Condición de miembro (titular o suplente)
    8) Especificación si pertenece al CSP o SUBCSP (indicando SUAF o UEP, si corresponde)

La documentación deberá ser remitida mediante nota suscrita por la Máxima Autoridad Institucional (MAI) o por quien tenga delegada dicha atribución, al correo electrónico: dgsnsp@mef.gov.py de la Dirección General del Sistema Nacional de Suministro Público, **hasta el viernes 4 de diciembre de 2026**.

Se agradece la colaboración y el compromiso institucional para seguir fortaleciendo la planificación y gestión del suministro público.

Firmado digitalmente por:
Oscar Martínez Bustamante
Director General
Dirección General del Sistema Nacional de Suministro
Viceministerio de Administración Financiera
Ministerio de Economía y Finanzas

[1] Artículo 11 Comunicación
"Una vez emitida la resolución de conformación del CSP, y en su caso, de los SUBCSP, la Máxima Autoridad Institucional, o en quien delegue ésta, deberá comunicar de forma oficial al Órgano Rector y a la DNCP, acompañada de una nota en la que se consigne la especificación de los miembros titulares de las dependencias que lo integran y los representantes suplentes… …La Dirección General del Sistema Nacional de Suministro Público (DGSNSP) podrá establecer plazos, requerimientos adicionales y las actualizaciones que se requieran."